

RESOLUCION No. 4132.0.21.419 DE 2010
(NOVIEMBRE 29)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE RECEPCIÓN DE
TERNAS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE
COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"**

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali,
en ejercicio de las facultades conferidas y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4132.0.21.343 del 23 de septiembre de 2010, este Departamento Administrativo efectuó convocatoria pública para la integración de los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, determinando como fecha máxima de recepción de los documentos requeridos para la presentación de ternas el viernes 26 de noviembre de 2010 a las 4:00 p.m. en la Torre de la Alcaldía, piso 10, Departamento Administrativo de Planeación.

Que el 26 de noviembre de 2010 fecha máxima establecida para la presentación de ternas de las organizaciones jurídicamente reconocidas para conformar los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, sólo se recibieron treinta y tres (33) ternas del área urbana y dos (2) del área rural, de las ciento noventa y ocho (198) ternas de comunas y de las ciento cinco (105) de corregimientos esperadas como mínimo.

Que dada la importancia de esta instancia de participación en el nivel territorial, este Departamento Administrativo considera necesario ampliar los plazos para la recepción de documentos, con el fin de posibilitar que un mayor número de organizaciones representativas de los diferentes sectores, postulen sus ternas para integrar los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar nuevamente a las organizaciones jurídicamente reconocidas, a presentar ternas para la renovación total del Consejo de Planeación de Comunas y Corregimientos.

[Firma manuscrita]

RESOLUCION No. 4132.0. 21-419 DE 2010
(Noviembre 29)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA NUEVA FECHA DE RECEPCIÓN DE
TERNAS PARA INTEGRAR LOS CONSEJOS DE PLANEACIÓN DE
COMUNAS Y CORREGIMIENTOS"

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha máxima para la recepción de los documentos requeridos para la presentación de ternas vence el martes 21 de diciembre de 2010 a las 4:00 p.m. en la Torre de la Alcaldía, piso 10, Departamento Administrativo de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO: Si vencido el plazo, no se llegase a recibir las ternas indispensables de cada sector para conformar esta instancia en cada comuna y corregimiento, se entenderá que las organizaciones jurídicamente reconocidas del nivel territorial no están interesadas en participar en este espacio del Sistema Municipal de Planificación y por lo tanto no se contará con los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos para el período 2012 – 2015.

PARÁGRAFO: Si no se conforman los Consejos de Planeación de Comunas y Corregimientos, los planes de desarrollo del nivel territorial que se formulen en el año 2011 no contarán con el concepto de esta instancia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).


JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director Departamento Administrativo de Planeación
